



Resolución DINAPI n.º 324/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO PEDRO JAVIER SEGOVIA CABALLERO PARA PARTICIPAR EN LA “HACKTOWN 2025: PRINCIPAL EVENTO DE INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y FUTURO DE AMÉRICA LATINA” EN LA CIUDAD DE MINAS GERAIS - BRASIL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICOS.-----**

Asunción, 21 de julio de 2025.

**VISTO:**

El Memorándum DINAPI/DPICF n.º 31/2025, de la Dirección de Promoción de Industrias Creativas y Folclore, por el cual solicita autorización de viaje, compra de pasaje y viáticos para participar en la “HackTown 2025: Principal evento de innovación, creatividad y futuro de América Latina, a realizarse en la ciudad de Minas Gerais, Brasil considerando el periodo de comisión del 30 de julio al 4 de agosto de 2025,-----

El Memorándum D.A.F. n.º 303/2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos al exterior, para la participación del Abg. Pedro Javier Segovia Caballero, Director de Promoción de Industrias Creativas y Folclore, en la “HackTown 2025: Principal evento de innovación, creatividad y futuro de América Latina, a realizarse en la ciudad de Minas Gerais, Brasil considerando el periodo de comisión del 30 de julio al 4 de agosto de 2025, al respecto remite el cálculo de viáticos al exterior, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

**Que,** el Decreto n.º 3248/2025 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”», dispone en su art. 120 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

**Que,** por Resolución DINAPI n.º 40/2025, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 324/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO PEDRO JAVIER SEGOVIA CABALLERO PARA PARTICIPAR EN LA "HACKTOWN 2025: PRINCIPAL EVENTO DE INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y FUTURO DE AMÉRICA LATINA" EN LA CIUDAD DE MINAS GERAIS - BRASIL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICOS.-----

...//...

Que, en fecha 27 de junio de 2025, la organización de HackTown remitió, a través de la Dirección Nacional, una invitación dirigida al Abg. Pedro Segovia para participar en la edición HackTown 2025, a celebrarse en la ciudad de Santa Rita do Sapucaí, Brasil, del 31 de julio al 3 de agosto del corriente año. Dicha invitación fue tramitada con el visto bueno de la Máxima Autoridad Institucional el 30 de junio de 2025, autorizando la participación del Director de Promoción de Industrias Creativas y Folclore, Abg. Pedro Segovia.-----

Que, por Decreto n.º 47 del poder Ejecutivo, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones  
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:**

**Artículo 1º AUTORIZAR**, el viaje del Director de Promoción de Industrias Creativas y Folclore, **ABG. PEDRO JAVIER SEGOVIA CABALLERO**, con C.I. n.º 3.460.584, para participar en la "HackTown 2025: Principal evento de innovación, creatividad y futuro de América Latina", y a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalle: -----

| Nombre y Apellido              | C. I. n.º | Destino             | Periodo comisión         | Monto por día USD 100% | Monto total 100% Gs. |
|--------------------------------|-----------|---------------------|--------------------------|------------------------|----------------------|
| Pedro Javier Segovia Caballero | 3.460.584 | Minas Gerais/Brasil | 30/07/2025 al 04/08/2025 | 229 x 6 = 1.374,00     | 10.470.100           |
| <b>Total</b>                   |           |                     |                          |                        | <b>10.470.100</b>    |

**Artículo 2º COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por SANDRA LAURY ELIZABETH HAURON FIGUEREDO  
Fecha: 2025.07.21 14:14:32 -03'00'

**Lic. Sandra L. Haurón**  
Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO  
Fecha: 2025.07.21 13:39:13 -03'00'

**Abg. Claudia L. Franco Quevedo**  
Directora Nacional



**DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".**

*ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022*

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

| <b>1- Datos del Evento</b>               |  |  |
|--|--|--|
| 1  | Denominación   | HackTown 2025: innovación, creatividad y futuro de América Latina  |
| 2  | Organización   | Organización HackTown  |
| 3  | Objetivo   | Tiene como objetivo conocer como son impulsadas la innovación, creatividad y el análisis del futuro de las industrias creativas en diversos países de América Latina.  |
| 4  | Fecha de realización   | 30/07/2025 al 04/08/2025   |
| 5  | Lugar (ciudad/país)  | Santa Rita do Sapucaí, Estado de Minas Gerais, Brasil  |
| 6  | Lugar de hospedaje   | Fénix Hotel Golden Tower   |
| <b>2- Datos de la persona autorizada</b> |  |  |
| 1  | Nombres Apellidos  | Pedro Javier Segovia Caballero   |
| 2  | Cédula de identidad civil N°   | 3.460.584  |
| 3  | Cargo  | Director de Promoción de Industrias Creativas y Folclore   |
| 4  | Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento                           | Dirección de Promoción de Industrias Creativas y Folclore, Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos  |
| <b>3- Costos</b>                         |  |  |
| 1  | Fecha de salida  | 30/07/2025   |
| 2  | Fecha de Retorno   | 04/08/2025   |
| 3  | Costo de Pasaje  | 3.607.517  |
| 4  | Costo de Viático   | 10.470.100   |
| 5  | Costo de refuerzo de viáticos  | -  |
| 6  | Costo total de viaje   | 14.077.617   |
| <b>4- Pertinencia</b>                    |  |  |
| 1  | Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante | Teniendo en cuenta que en el manual de funciones de la institución se estipula que una de las responsabilidades operativas de la Dirección de Promoción de Industrias Creativas y Folclore es promover la generación de conocimientos y el diseño de estrategias a nivel nacional para la conformación de cadenas productivas de cultura, dicha responsabilidad está conectada con el objetivo del evento. Por tanto, resulta necesario asistir en forma presencial como representante de DINAPI en el mencionado Congreso a fin de representar a nuestro país en el HackTown 2025 y conocer cuál es la actuación sobre este punto en otros países del continente. |
| 2  | Carácter de participación (p. ej.: expositor)  | Expositor  |
| 3  | Resolución que autoriza el viaje   | Resolución DINAPI n.º 324/2025   |
| <b>5- Información Complementaria</b>     |  |  |
| Se adjunta invitación al evento.         |  |  |



Abg. Claudia L. Franco Quevedo  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 316/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA OPERACIÓN 404”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD BRASILIA- BRASIL, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.**-----

Asunción, 14 de julio de 2025.

**VISTO:**

El Memorándum DGO n.º 125/2025, de la Dirección de General de Observancia, en relación al Memo DLCPF n.º 029/2025 de la Directora de Lucha Contra la Piratería y Falsificación Abg. Fátima Arguello, por el cual solicita autorización para participar del “Programa de Intercambio sobre participación en la Operación 404”, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil del 30 al 31 de julio, considerando el periodo de comisión del 29 al 31 de julio en ese contexto solicita autorización de viaje, asignación de viático y designación de encargada de despacho; y, -----

El Memorándum D.A.F. n.º 301/2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

**Que,** el Decreto n.º 3248/2025 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”», dispone en su Art. 120 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

**Que,** por la Resolución DINAPI n.º 40/2025, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

  
.../7...



Resolución DINAPI n.º 316/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA OPERACIÓN 404”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD BRASÍLIA- BRASIL, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.-----

...//...

Que, el objetivo del evento es establecer planes y estrategias mediante el intercambio de conocimientos, experiencias que nutran y contribuyan a fortalecer las prácticas y herramientas para la detección y combate eficaz de las infracciones de derechos de propiedad intelectual en el ámbito digital, a través de la cooperación entre las autoridades locales que defienden los derechos de propiedad intelectual y la cooperación entre diferentes países.-----

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria como Directora Lucha Contra la Piratería y la Falsificación, la misma asistirá como representante institucional.-----

Que, la organización cubrirá los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y alojamiento.-----

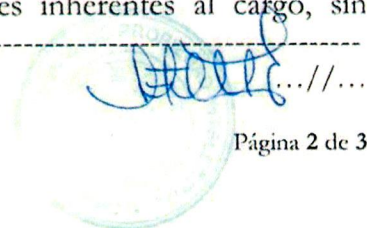
Que, por Resolución DINAPI n.º 269/2025, se designa como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual a la Directora General de Asesoría General y Estrategia Institucional, Abg. Adriana Fleitas Morán, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones  
**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** AUTORIZAR, el viaje de la Directora de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y Falsificación **FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL**, para participar “Programa de Intercambio sobre participación en la Operación 404”, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

| Nombre y Apellido            | C. I.     | Destino         | Periodo comisión           | Días | Monto     |
|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------|------|-----------|
| Fátima Stael Arguello Cabral | 3.757.320 | Brasília/Brasil | 29/07/2025 a<br>31/07/2025 | 3    | 1.138.646 |
| <b>Total</b>                 |           |                 |                            |      | 1.138.646 |

**Artículo 2º** DESIGNAR, como Encargada de Despacho de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y Falsificación, a la Coordinadora Interina de Lucha contra la Piratería y Falsificación – Regional Alto Paraná, **ABG. ANDREA PATRICIA ROJAS**, con C.I. n.º 3.652.712, del 29 al 31 de julio de 2025, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----






Resolución DINAPI n.º 316/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA OPERACIÓN 404”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD BRASILIA- BRASIL, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.-----

...//...

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

  
Lic. Sandra L. Haurón  
Secretaría General

  
Abg. Adriana Fleitas Morán  
Encargada de Despacho





**DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".**

**ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022**

**INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR**

| <b>1- Datos del Evento</b>                   |  |   |
|--|--|---|
| 1  | Denominación   | Operación 404   |
| 2  | Organización   | AL-INVEST Verde DPI de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), Laboratorio de Operaciones Cibernéticas (CyberLab) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) de Brasil y la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI).  |
| 3  | Objetivo   | El objetivo de esta actividad es establecer planes y estrategias, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias que nutran y contribuyan a fortalecer las prácticas y herramientas para la detección y combate eficaz de las infracciones de derechos de propiedad intelectual en el ámbito digital, a través de la cooperación entre autoridades locales que defienden los derechos de propiedad intelectual y la cooperación entre diferentes países. |
| 4  | Fecha de realización   | 29 al 31 de julio de 2025.-   |
| 5  | Lugar (ciudad/país)  | Brasilia/Brasil   |
| 6  | Lugar de hospedaje   | A determinar  |
| <b>2- Datos de la persona autorizada</b>     |  |   |
| 1  | Nombres Apellidos  | Fátima Stael Argüello Cabral  |
| 2  | Cédula de identidad civil N°   | 3.757.320.-   |
| 3  | Cargo  | Directora de Lucha Contra la Piratería y falsificación  |
| 4  | Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento                           | Dirección Nacional de Propiedad Intelectual   |
| <b>3- Costos</b>                             |  |   |
| 1  | Fecha de salida  | 29/07/2025  |
| 2  | Fecha de Retorno   | 31/07/2025  |
| 3  | Costo de Pasaje  | La institución no cargara con dicho costo se encuentra a cargo de la organización.  |
| 4  | Costo de Viático   | -   |
| 5  | Costo de refuerzo de viáticos  | 1.138.646   |
| 6  | Costo total de viaje   | 1.138.646   |
| <b>4- Pertinencia</b>                        |  |   |
| 1  | Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante | Llevar a cabo los planes y estrategias establecidas en conjunto con otras autoridades administrativas nacionales e internacionales en la fase pre-operativa, las que permitirán la detección y combate eficaz de las infracciones de derechos de propiedad intelectual en el ámbito digital, de forma globalizada y coordinada.   |
| 2  | Carácter de participación (p. ej.: expositor)  | Coordinador/alumno a ser capacitado en representación de la institución.  |
| 3  | Resolución que autoriza el viaje   | Resolución DINAPI n.º 316/2025  |
| <b>5- Información Complementaria</b>         |  |   |
| Se adjunta el programa tentativo del evento. |  |   |



**ABG. ADRIANA FLEITAS**  
Encargada de Despacho Res. N° 316/25 -  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL